



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y OCHO.

expresadas oxerer, y distribuya lo restante de este libramiento con oxdenes del Sr. Obispo y Cavallero Comis. q. entienden en este negocio y dependien^{da} del voto del Sr. Fr. Diego, llevando cuenta para darla luego q. se hayan consumido y se traiga para su aprovacion.

Mem. de los Diputados de Almeria. Sobre Memorial de Joseph Gonzalez y Fran. Canaler, Diputado del lugar de Almeraxes, havien^{do} relacion de q. havien^{do}se determinado definitivamente por el Sr. Obispo de causas pias, de este obispado, los autos requeridos contra los susodhos, por la Cofradia de Animal de la Parroquia del Sr. Lorenzo de esta dha Ciudad, sobre haverse destinado por los Cavalleros Comisarios de Guerra de este Ayuntamiento una casa propia de dha Cofradia para Cuartel de la Compania del Gallo y del Reximto de Borson, q. tomo formase en dho lugar en el año pasado de setecientos cinquenta y seis, de q. resulto el litio q. consta a dho Cavalleros Comisarios, como q. se mostraron parte en me de este Ayuntamiento, se les ha condenado a los ruplicantes a el pago de rucamientos, treinta y nueve reales y on q. importa el principal y costas de esta causa, los quales satisficieron prontam. por libertarse de la vesacion de las Censuras q. se les intimaron, como parece del rucivo q. exiben, dado por Miguel de Moya